



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2020- 00175- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Davivienda S.A - actual propietario
Tema	Requiere para que dé celeridad al proceso

De la revisión a la demanda, el Despacho encuentra que la parte ejecutante, no ha gestionado las diligencias de notificación de la entidad aquí ejecutada DAVIVIENDA S.A, teniendo en cuenta que el auto que libro mandamiento de pago fue proferido el 15 de septiembre de 2020, ni ha gestionado allegado constancia de pago a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, la cual otorgo dos meses de plazo para poder acatar la medida de embargo del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5212913, por tanto, se insta a la parte actora para que dé celeridad al proceso y poder continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez